HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
G. CABAL 2426 (S3040BBJ) SAN JUSTO - Sta. Fe
☎ (03496) 42-8255 / 9089
✉ concejo@sanjusto.com.ar

VISTO:

La importancia de adquirir un lote para la realización de un espacio socio-cultural, Y;

CONSIDERANDO:

Que, existe la posibilidad de adquirir un lote lindero a terrenos del ferrocarril, anexándose a los galpones existentes, con la idea de generar un espacio socio-cultural para toda la comunidad;

Que, a su vez se han realizado gestiones con los propietarios del terreno mencionado en el párrafo anterior;

Que, como consecuencia de dicha gestiones se arribó a un acuerdo en el precio y la forma de pago que la municipalidad deberá abonar;

Que, por la trascendencia social, sus edificaciones y la ubicación que tiene este terreno para la integración social y cultural de la ciudad, haciéndolo único en este fundamental objetivo;

Que, es necesario dictar la norma legal que autorice el acto administrativo;

Por todo ello, **EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN JUSTO** en uso de sus facultades, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 2877 /16

Art. 1°) AUTORIZASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL a adquirir un lote emplazado en la Manzana N° 0262 conforme plano de Mensura, Unificación y Subdivisiones, presentado y confeccionado por Ing. Agrimensor Elias Krivoy, matrícula 632, Dominio inscripto en Plano N° 72.484 Año 1975 Manzana 0262 Lote POL ABCDA - Tomo 0227 - Folio 00920 - Numero 003625 - Fecha 08/01/2007 - Numero de partida N° 06-11-00-029743/00034, del Departamento San Justo.

Art. 2°) "La Municipalidad" se compromete a abonar por la adquisición del inmueble descripto en el artículo anterior, a "Vieja Estación S.A." CUIT 30-70990921-1, la cantidad de Pesos DOS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA MIL C/00 ($ 2.360.000,00.-), o su equivalente a 311 veces el sueldo básico actual de un agente Municipal escalafonado en la categoría 8 conforme a ordenanzas referidas a políticas salariales de la Municipalidad de San Justo, Provincia de Santa Fe, al momento de su pago.

Art. 3°) La cancelación del monto citado en el artículo precedente se efectuara en TREINTA Y SEIS (36) cuotas fijas, mensuales y consecutivas, equivalente a 8,65 veces el sueldo básico actual de un agente Municipal escalafonado en la categoría 8 conforme a ordenanzas referidas a políticas salariales de la Municipalidad de San Justo, Provincia de

CPN JAVIER M. PORCHIETTO
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
PROV. DE SANTA FE
SAN JUSTO

ING. MARCELO M. MAURO
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
G. CABAL 2426 (S3040BBJ) SAN JUSTO - Sta. Fe
☎ (03496) 42- 8255 / 5088
✉ concejo@sanjusto.com.ar

Santa Fe, al momento de su pago.

Art. 4°) La escritura traslativa de Dominio se realizará abonada la primer cuota ante el Escribano Público que designe la Municipalidad, siendo sus gastos y honorarios conforme a la Ley.

Art. 5°) Las erogaciones que demande dicha adquisición se imputarán a la Partida: 2.2.1.01 Adquisición de Lotes, dentro del Ítem. 2.2.1.00 INMUEBLES, del Titulo TRABAJOS PUBLICOS, del Capitulo EROGACIONES DE CAPITAL del Presupuesto General de Gastos e Inversiones vigente.

Art. 6°) Regístrese, Comuníquese, Publíquese, Archívese

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
SANCIONADA POR UNANIMIDAD EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA 22 DE DICIEMBRE DE 2016, SEGÚN PROYECTO DEL DEM.-
SALA DE SESIONES, SAN JUSTO (SF), 23 DE DICIEMBRE DE 2016.-

CPN JAVIER M. PORCHIETTO
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
PROV. DE SANTA FE
SAN JUSTO

ING. MARCELO M. MAURO
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

ORDENANZA Nº 2877 / 2016

PROMULGADA POR DECRETO Nº **170/ 2016**
FECHA: **30/12 / 16**

MUNICIPALIDAD DE SAN JUSTO
DEPARTAMENTO EJECUTIVO
PROVINCIA DE SANTA FE

CPN Luciano Nemo
Secretario de Hacienda
Municipalidad de San Justo

Diego Palmieri
Secretario de Gobierno
Cultura y Acc. Social
Municipalidad de San Justo

Arq. Nicolás E. Cuesta
INTENDENTE
Municipalidad de San Justo